

EXPEDIENTE: 15/2026
CONTR 2026 33010

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Visto el expediente de contratación de suministro denominado: **“SUMINISTRO, MEDIANTE COMPRAVENTA, DE UN VEHÍCULO DE REPRESENTACIÓN TURISMO HÍBRIDO O HÍBRIDO ENCHUFABLE”**, y teniendo en cuenta que se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del mismo y del gasto que comporta, esta Secretaría General Técnica, de conformidad con lo establecido en el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA n.º 28, de 11 de agosto) y por las competencias que le son delegadas por la Orden de 18 de febrero de 2025, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería (BOJA n.º 37, de 24 de febrero)

R E S U E L V E

Primero: Adjudicar, al resultar la oferta más ventajosa del mencionado contrato, a la empresa BAYSAN QUALITY PRO, S.L. con CIF B98355977, por el importe y mejoras presentadas en su oferta, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, debiendo formalizar dicho contrato en la forma, el plazo y las condiciones establecidas en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

IMPORTE:

El importe de adjudicación asciende a la cantidad de TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (30.950,00 €), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un importe de IVA de SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (6.499,50 €), siendo el importe total, IVA incluido, de TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (37.449,50 €) y con las mejoras reflejadas en su oferta.

Dicho importe comprende cualquier gasto que pueda realizarse para el cumplimiento de la prestación y demás tributos de cualquier índole de aplicación.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que la misma agota la vía administrativa y que contra ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 23 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ		08/04/2026 11:08:37	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwhUmHVf22QJn2rCdisOTp5T9HP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Sin perjuicio del anterior, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este organismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. La interposición de este recurso potestativo de reposición conlleva la imposibilidad de interponer el recurso contencioso-administrativo antes citado hasta que sea resuelto expresamente aquel, o se haya producido su desestimación presunta.

Publíquese en el perfil de contratante de este órgano de contratación, de conformidad con el artículo 63 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

LA CONSEJERA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

(P.D. Orden de 18 de febrero de 2025, BOJA n.º 37, de 24 de febrero)

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ		08/04/2026 11:08:37	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwhUmHVf22QJn2rCdisOTp5T9HP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	